

06 de junio de 2022

Rt Hon. Helen Clark

Chair of the Board
Extractive Industries Transparency Initiative

Mark Robinson

Executive Director
Extractive Industries Transparency Initiative

Miembros del Comité de Respuesta Rápida y miembros del Comité de Gobernanza de Consejo Directivo de EITI.

Estimados Ms. Clark and Mr. Robinson:

Les escribimos en nombre de las organizaciones de la sociedad civil de Perú que participan de la iniciativa EITI desde hace 15 años. Con el apoyo del el Consejo EITI hemos contribuido a que el país logre el estatus de País Cumplidor y cumpla con las exigencias del Estándar a pesar de un difícil contexto político y social en la última década. Valoramos mucho la colaboración brindada, por ello en esta ocasión acudimos a ustedes con gran preocupación debido a la conducta de un miembro del EITI, la empresa Repsol S.A. con su sucursal en Perú, el Grupo Repsol del Perú S.A.C operador de la Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante, Repsol), responsable de los graves derrames de petróleo en el mar peruano ocurrido entre 15 y 25 de enero de 2022 en sus instalaciones del Terminal Multiboyas N° 2.

Frente a este atentado ambiental hemos advertido, públicamente y a nivel de la Comisión Nacional EITI, que la conducta de la empresa Repsol ha violado los Principios y el Código de Ética de EITI, y, por tanto, las “Expectativas de las empresas que apoyan el EITI”. Esto constituye un precedente negativo para la transparencia en las industrias extractivas en el Perú, así como para la iniciativa EITI a nivel internacional, por lo que se requiere de acciones concretas para evitar este tipo de comportamiento por parte de un miembro de la iniciativa.

Cabe señalar que el derrame de petróleo ocurrido es uno de los más graves e impactantes ocurridos en el país y ha generado inmensurables daños a la fauna marina y perjuicios a la población local¹, a lo cual se suma un accionar poco transparente por parte de Repsol. Ejemplo de ello, es que Repsol ocultó información fundamental respecto a la magnitud inicial del derrame en su *Reporte Preliminar de Emergencia Ambiental* remitido a la autoridad de fiscalización ambiental². Esta autoridad, el OEFA, **ha iniciado un procedimiento sancionador contra Repsol por remitir información falsa en el referido Reporte**, pudiendo ser sancionado aproximadamente hasta por 1.2 millones de dólares. Sin embargo, el daño ocasionado por la falta de veracidad generó un retraso y desinformación que comprometió posteriormente a las acciones de control y mitigación de los derrames.

¹ 11,900 barriles de petróleo (2100 toneladas), 15,000 hectáreas afectadas, dos áreas naturales protegidas, 816 especies de fauna marina y más de 4000 personas afectadas.

² Señaló que el derrame solamente afectó un área de 2,5 m² y que la afectación fue de 0,16 barriles de petróleo, pese a que autoridades como el Ministerio del ambiente han confirmado que la afectación supera los 10 mil barriles de petróleo y las áreas afectadas son más de 11.000 hectáreas.

Asimismo, se debe resaltar que Repsol no priorizó la transparencia respecto a sus acciones de control y remediación en el marco del desastre. Prueba de ello es que después de casi dos meses y de forma posterior al Informe de la Unidad de Emergencias Ambientales de las Naciones Unidas (en adelante, Informe UEA) sobre el desastre, que resalta la falta de información a la población afectada y a la opinión pública, se habilitó un espacio en la página web de Repsol (<https://compromisorepsol.pe>). No obstante, al día de hoy la página web sólo brinda notas de prensa sobre los avances en la limpieza pero no sobre sus planes de actuación, como los son: el Plan de Contingencia, Plan de Gestión ante Derrames de Hidrocarburos en Mar, o los métodos empleados para la limpieza así como el nivel de eficacia obtenido respecto al proceso de remediación en las zonas afectadas.

De igual manera, a pesar de la ausencia de transparencia por parte de Repsol con relación a la cifra total de pobladores afectados por los derrames, este último inició el 05 de marzo de 2022³, la suscripción de acuerdos indemnizatorios. A la fecha es imposible conocer el número real de pobladores perjudicados de forma directa o indirecta por los derrames. Todo ello, pese a que el “Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas” de la ONU a través de sus cartas, así como en el Informe UEA, enfatizaron la necesidad de que Repsol realice y transparente un informe respecto al impacto socioeconómico, acciones de asistencia humanitaria y recuperación económica a ser implementadas.

Adicionalmente a lo señalado, se debe acotar que a la fecha REPSOL no ha hecho transparente información referida a: i) el gasto asignado a las acciones de limpieza y remediación, ii) la información actualizada sobre la población local afectada, a fin de sincerar los gastos y acciones para su indemnización, así como las medidas de reparación previstas por Repsol; iii) sustentar con información técnica los comunicados respecto al porcentaje de avance de la remediación y nivel de avance del Plan de Trabajo. Al respecto, debemos recordar que la información señalada a los gastos e información referida a la remediación y compensación forma parte de los requisitos del Estándar EITI (2019) 6.1, 6.4 y 7.2, relacionados a pagos ambientales, información ambiental, y accesibilidad de la información, lo cual al ser transparentado garantizaría una mayor diligencia y monitoreo del proceso de remediación del presente desastre ambiental.

En ese sentido, se debe señalar que el comportamiento de Repsol ha vulnerado el Principio EITI referido *“la importancia que reviste que los gobiernos y las empresas de las industrias extractivas respeten la transparencia”*, puesto que en el presente caso sus acciones han demostrado una falta de respeto y atención a la transparencia de información para la atención de este desastre ambiental. Por otro lado, las “Expectativas de las empresas que apoyan el EITI”, definen los compromisos relacionados con *“...realizar divulgaciones exhaustivas de acuerdo con el Estándar EITI en todos los países implementadores del EITI donde operan la empresa o sus filiales controladas”* y que *“las empresas, que trabajan junto con los gobiernos... con el objetivo de proveer recursos naturales de manera que beneficien a las sociedades y comunidades”*.⁴ En ese sentido, tanto REPSOL como la Comisión Nacional EITI deben promover la transparencia de los gastos socioambientales y una conducta ética que no ponga en riesgo a las comunidades, en el marco del cumplimiento de estos lineamientos.

De igual manera, resulta preocupante que Repsol pese a participar de la iniciativa EITI, tenga a la fecha investigaciones referidas a la responsabilidad y conducta ética de la empresa, como

³Suscrito entre Repsol y la Presidencia del Consejo de Ministros.

⁴EITI. Expectativas sobre las empresas que apoyan al EITI. Sitio web: <https://eiti.org/sites/default/files/2022-04/ES%20Expectations%20for%20EITI%20supporting%20companies.pdf> consultado el 2 de junio de 2022.

lo es la remisión de información falsa. Por este motivo, consideramos que el comportamiento de Repsol se aleja de la honestidad, integridad y diligencia consagradas por la iniciativa, representando así un referente negativo desde su rol de miembro para la confianza pública y la integridad que ha construido la iniciativa EITI a través de los años.

Por las consideraciones expuestas, no creemos apropiado que empresas con este antecedente continúen actuando en violación de los Principios del EITI, atentando abiertamente contra la transparencia en las industrias extractivas haciendo caso omiso a las expectativas que se espera de toda empresa que apoya la iniciativa EITI. Ante esto, hacemos un llamado al Consejo EITI para que:

- Realice un llamado de atención a REPSOL para que cumpla con estándares de transparencia y divulgue información ambiental relacionada con el gasto asignado a las acciones de limpieza y remediación, la información actualizada sobre la población local afectada e información sustentada sobre el avance en la remediación.
- Revise la conducta de Repsol a nivel mundial y determine sanciones, en particular en Perú, en línea con los principios y expectativas del EITI. De acuerdo a ello, pedimos reevaluar la participación de Repsol en la iniciativa EITI y retirarlo. De lo contrario, al continuar permitiendo que Repsol forme parte del EITI a nivel mundial sin ser cuestionado, se corre el riesgo de afectar la reputación y confianza en la iniciativa.
- Desarrolle un sistema que responsabilice a las empresas por las violaciones de los Principios de la EITI. De manera similar a cómo los países pueden ser suspendidos de la iniciativa EITI, las empresas también deben enfrentar sanciones si no cumplen con las expectativas del EITI y Principios EITI.

Agradeciendo su atención a la presente y a la espera de lo solicitado, quedamos de usted.

Atentamente,

Vanessa Cueto
Derecho Ambiente y Recursos Naturales

César Flores
CooperAcción

Carlos Wendorff
Pontificia Universidad Católica del Perú

Ana Sabogal
Pontificia Universidad Católica del Perú

Federico Tenorio
Grupo propuesta Ciudadana